

	Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
	Expediente	34/2025/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
	Asunto	SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE AGOSTO DE 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ T.A.G. 28/08/2025	EL ALCALDE José Mazarías Pérez 28/08/2025
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704321607205570470 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

Servicios Sociales

La Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 544.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA EL AÑO 2025. (EXPTE EPAC 1/2025/PG1200)

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de Servicios Sociales e Igualdad, de fecha 25 de agosto de 2025, en el expediente de referencia ePac 1/2025/PG1200, en el que se hace constar:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril de 2025, se acuerda aprobar las bases para la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de Acción Social y Promoción de la Salud, año 2025.

La convocatoria de subvención fue publicada en el BOP núm. 30, de fecha 25 de abril de 2025, concediéndose un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Considerando que el procedimiento de concesión conlleva la valoración y puntuación de los proyectos presentados, conforme los criterios establecidos en la convocatoria, y que han tenido que ser requeridas varias Asociaciones para la subsanación de defectos o acreditación de documentación necesaria para valorar los proyectos.

Considerando que el procedimiento de resolución de la subvención conlleva que una vez valorados los proyectos por el Departamento han de ser fiscalizados por Intervención, y elevar una propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para su aprobación, previo dictamen de la Comisión informativa de Servicios Sociales.



La cláusula novena de las citadas Bases dispone en su párrafo final: El plazo para justificar las subvenciones correspondientes al ejercicio 2025 permanecerá abierto hasta el día 1 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se concluye que el plazo para la justificación de la subvención por las Entidades se hace inviable para las Entidades, ya que no van a disponer de tiempo suficiente para presentar la documentación que la cláusula décimo quinta establece, máxime cuando aún no conocen la subvención que se les va a conceder, al no estar resuelta la misma.

Por todo ello, se considera necesaria la ampliación del plazo de justificación de las subvenciones una vez que sean resueltas, fijando el plazo hasta el día **1 de noviembre de 2025, inclusive**.

Por otro lado, con fecha 31 de marzo de 2025 se procede a una retención de crédito de 100.000,00 € (cien mil euros) y conforme el asiento 12025000010485, siendo la cuantía correspondiente al presupuesto prorrogado del año 2024 en ese momento en vigor.

Las bases aprobadas, establecen en su cláusula tercera que “las subvenciones reguladas por la presente Convocatoria se concederán con cargo al Presupuesto de Gastos para el año 2025 que es el prorrogado de 2024, aplicación presupuestaria 23101/48399/00: otras aportaciones a Entidades Privadas por un importe total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) No obstante, dicho crédito podrá verse modificado viéndose ampliado conforme los procedimientos ejecutivos del presupuesto municipal en vigor”

Por el Excmo, Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 2025, se aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Segovia para el actual ejercicio económico de 2025. Previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45, de 14 de Abril de 2025, se expuso al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se ha presentado una alegación, resolviéndose la misma en el Pleno de fecha 30 de Mayo de 2025 y, aprobando definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Segovia de 2025

Resulta de la aprobación de dicho presupuesto municipal que la aplicación presupuestaria 23101/48399/00: otra aportación a Entidades Privadas cuenta con un importe de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €)

Con fecha 25 de agosto de 2025 se informa por la intervención municipal que la modificación de la Convocatoria que se propone contiene los extremos exigidos en la Base 30.2ª de las de ejecución del vigente presupuesto 2025; que existe crédito adecuado y suficiente y disponible en la partida 23101.48399 — Otras aportaciones a Entidades Privadas para el gasto de 110.000,00 € que se pretende (RC 12025000010485 y RC 12025000032395)

Teniendo en cuenta el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha de 28 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en materia de Fomento, en cuyo punto 5.2. se atribuyen competencias en la Junta de Gobierno Local para “conceder subvenciones a Instituciones Públicas y privadas o a particulares con arreglo a la legislación vigente y dentro de los límites



consignados en el presupuesto y asimismo aprobar la consecución de los objetivos de la convocatoria y la justificación de los gastos subvencionables para los fines que se concedieron las subvenciones y la aprobación del Plan de subvenciones”.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, núm. 2024/05211, de fecha 2 de septiembre de 2024, de modificación de composición de Junta de Gobierno Local, variación de Delegaciones y denominación de Áreas, Decreto núm. 2024/05662 de 26 de septiembre de 2024, de concreción de la denominación de las Áreas de Gobierno y sus materias. (BOP de Segovia núm. 125 de 16 de octubre de 2024), y núm. 2025/01791, de fecha 3 de abril de 2025, de ampliación de delegación en materia de OFI (BOP de Segovia núm. 44 de 11 de abril de 2025).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, los nueve miembros que de hecho y de derecho integran este órgano, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero.- Aprobar la modificación de la base novena de las Bases específicas de convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de Acción Social y Promoción de la Salud año 2025, en el sentido de ampliar el plazo de justificación de las subvenciones que se concedan hasta el día 1 de noviembre de 2025.

Segundo.- Aprobar una ampliación de 10.000,00 € del crédito disponible y hasta un gasto de 110.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399 “Otras aportaciones a Entidades Privadas”.

Tercero.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida en el artº 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa.

Cuarto.- Dar cuenta del Acuerdo a las Entidades solicitantes interesadas en el procedimiento.

Quinto.- Dar cuenta del Acuerdo a la Comisión Informativa de Servicios Sociales en la primera sesión que se celebre.



Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y la reserva de los términos definitivo que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF)

Cumplase, Art. 21.1 r) de la Ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.